

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Turismo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 8 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 315 de la Constitución establece entre las atribuciones del alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley.

Los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 señalan que la contratación estatal debe contribuir a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La Ley 418 de 1997 y sus modificaciones previeron los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), cuyos recursos deben destinarse a atender necesidades territoriales en materia de seguridad y convivencia, conforme a los instrumentos de planeación y a las decisiones de los comités competentes.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 del municipio de Puerto Gaitán contempla acciones para fortalecer la seguridad, la convivencia y la capacidad operativa de la Fuerza Pública. Para atender situaciones que demandan presencia de personal adicional de la Policía Nacional, resulta necesario suministrar apoyo logístico de alimentación, hidratación y hospedaje durante su permanencia en el municipio.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de alimentación y hospedaje para el personal, unidades de apoyo y de restablecimiento del orden público de la Policía Nacional en Puerto Gaitán, Meta. La necesidad fue aprobada en sesión ordinaria del Comité de Orden Público, Acta No. 4 del 18 de septiembre de 2026, de acuerdo con las líneas estratégicas y el plan de acción del PISCC 2024-2027.

El objeto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos lo Hacemos Posible 2024-2027”, en la línea estratégica Fortalecimiento Institucional Incluyente, sector 45 Gobierno Territorial, programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. La viabilidad registrada es SCD.20260001518 del 2 de octubre de 2026; el proyecto corresponde al fortalecimiento del PISCC del municipio y a la actividad de prestar alimentación y hospedaje a la Fuerza Pública con jurisdicción en Puerto Gaitán.

Para resolver la necesidad se identifica como alternativa la contratación de un prestador con capacidad de suministrar, según requerimiento de la supervisión, los servicios de alimentación y hospedaje. Esta opción permite concentrar la coordinación logística y pagar de acuerdo con los servicios efectivamente solicitados y recibidos, sin superar el presupuesto oficial.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el No. 2026001793, según certificado expedido el 2 de octubre de 2026. Los recursos provienen de la fuente 1.2.3.2.06 – Contratos de obra pública – FONSET, rubro 1-FDS-1-4501-1000-4501057, con disponibilidad presupuestal No. DIS.2026002573 del 5 de octubre de 2026, por **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE.**

Dato de planeación	Información
Plan de Desarrollo	Juntos lo Hacemos Posible 2024-2027
Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional Incluyente

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Fundación Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Sector / programa	45 Gobierno Territorial / 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Código BPIN	2024505680035
Viabilidad	SCD.20260001518 del 02 de octubre de 2026
PAA	2026001793
Rubro presupuestal	1-FDS-1-4501-1000-4501057
Fuente	1.2.3.2.06 – Contratos de obra pública – FONSET
CDP	DIS.2026002573 del 05 de octubre de 2026
Valor CDP y presupuesto oficial	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE

Para realizar la estimación del presupuesto oficial por precios históricos se realizó la consulta en la página oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el proceso de contratación el cual se tomaron las especificaciones técnicas y se verificó que las mismas se adecuan a las requeridas para satisfacer la necesidad del presente proceso

CONTRATOS DE REFERENCIA

- 0682/2026 con proceso No. SA-SG-002-2026

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
SA-SGSM-001-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR Y/O RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$350,000,000
MC-SGSM-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR Y/O RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META."	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$74,500,000
MC-SGSM-029-2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL XI CONGRESO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ONIC. CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$92.500.000
SA-SG-002-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR Y/O RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$450.000.000

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
CMC-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LAS FESTIVIDADES PROGRAMADAS Y/U OPERATIVOS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$36.400.000
MÍNIMA CUANTÍA NO. 066 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PARA LAS PERSONAS RETENIDAS O DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	\$35.000.000
CHQ-MC-061-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA A DOMICILIO) PARA LA POLICIA NACIONAL EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y QUE REQUIERAN ESPECIAL INCREMENTO EN EL PIE DE FUERZA DE LA INSTITUCION	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	\$34.838.106
MP-SGIS-MC-SM-065-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	MUNICIPIO DE PITALITO	\$30.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL, UNIDADES DE APOYO Y DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”.

Clase o tipo de contrato: prestación de servicios, conforme a la naturaleza de las prestaciones requeridas y al Manual de Contratación municipal.

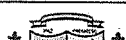
Clasificación UNSPSC:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
1	90101500	Establecimientos para comer y beber	Según demanda
2	90111500	Hoteles, moteles y pensiones	Según demanda

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: el contrato a suscribirse es PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los servicios se prestarán de acuerdo con los requerimientos y horarios indicados por el supervisor. Las cantidades dependerán de la demanda, hasta agotar el presupuesto y sin exceder el valor contractual.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Tabla Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad
1	DESAYUNO: caldo de carne, pollo o pescado; tubérculo (papa); arroz o una harina; 150 gramos de proteína o huevos; bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café en leche). Empaque individual y cubiertos, con entrega en lugar y hora definidos por la supervisión.	Unidad
2	ALMUERZO: 350 cc de sopa o crema de verduras; 200 gramos de proteína (carne blanca o roja); tubérculo; arroz blanco; verdura cocida o natural; 200 gramos de leguminosas o pastas; bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua). Servido caliente en el lugar acordado, zona urbana.	Unidad
3	CENA: 350 cc de sopa o crema de verduras; 200 gramos de proteína (carne blanca o roja); tubérculo; arroz blanco; verdura cocida o natural; 200 gramos de leguminosas o pastas; bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua). Servido caliente en el lugar acordado, zona urbana.	Unidad
4	HIDRATACIÓN: botella de agua de sabores surtidos. La especificación técnica señala 280 ml; la tabla presupuestal del estudio original señala 400 ml. Este dato debe unificarse antes de publicar el proceso.	Unidad
5	REFRIGERIO: sándwich de pan blando con 200 g de pollo desmechado, queso doble crema, jamón y salsa de la casa; jugo en caja con pitillo de 200 ml, sabores surtidos.	Unidad
6	HOSPEDAJE: habitación amoblada sencilla o compartida, con baño privado, toallas, clóset, aire acondicionado, Wi-Fi, escritorio y televisión, por noche. Las habitaciones deberán contar con colchones, almohadas, sábanas, sobresábanas, cobijas, jabón, papel higiénico y toallas; aseo diario.	Unidad/noche

- ✓ **Personal idóneo:** El proponente deberá contar con personal idóneo para el suministro desde el inicio el contrato y/o hasta agotar el presupuesto; quienes deberán cumplir con el horario y buen manejo de la porción o alimento proporcionado. El proponente deberá garantizar el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANTIDADES	DOCUMENTOS
AUXILIARES DE COCINA	2	• Copia de la hoja de vida. • Experiencia específica acreditada igual a un (01) año o más. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Carnet de manipulación de alimentos • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • Antecedentes judiciales. • REDAM • Carta de autorización para tratamiento de datos personales
COCINEROS	1	• Copia de la hoja de vida • Experiencia específica acreditada igual a un (01) año o más. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Carnet de manipulación de alimentos. • Técnico en cocina. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	•Antecedentes de Contraloría •Antecedentes judiciales. •REDAM •Carta de autorización para tratamiento de datos personales
--	--

- El contratista deberá contar con herramientas, equipos, instalaciones y personal idóneo para la preparación y entrega oportuna de los alimentos.
- Deberá aplicar manejo higiénico-sanitario e inocuidad alimentaria, contar con plan de saneamiento básico y programas documentados de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos, salud y seguridad en el trabajo y abastecimiento de agua, conforme a la normativa vigente aplicable.
- Certificar por escrito que los hoteles donde se hospedara el personal policial cumpla con lo establecido en la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a lo establecido en el Título IX, Capítulo I, Artículo 77, así mismo en el capítulo II artículos 78 al 83.
- Para garantizar el descanso de los funcionarios, los hoteles, instalaciones o alojamientos no deberán estar ubicados contiguo a bares, discotecas y demás establecimientos comerciales que por su objeto comercial generen contaminación auditiva y perturben el entorno y la tranquilidad de los policiales.
- Los hoteles deben contar con el Registro Nacional de Turismo, el cual podrá ser verificado por parte del supervisor del contrato en caso de ser necesario.
- En caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.
- Se compromete a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.
- Deberá contar con servicio de recepcionista presto a atender las inquietudes y sugerencias del personal alojado las 24 horas del día, igualmente deberá tener servicio de camarería dispuesto a tener las habitaciones en óptimas condiciones de limpieza y con los elementos de aseo personal disponible (si es en hoteles tener jabón, papel higiénico, toallas).
- Deberá coordinar hospedaje o alojamiento para el personal, con un plazo de respuesta no mayor a 4 horas después de la notificación por parte del supervisor del contrato.
- Se deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda evidenciar que el hotel es de propiedad del proponente o arriendo o deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del hotel, en caso de que el hotel sea presentado como alianza o convenio, la cual deberá contar con una vigencia que debe ser igual o superior al contrato resultante del proceso contractual en comento.
- El oferente deberá certificar que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sábanas, sobre sábanas, cobijas, aire acondicionado, baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Servicios opcionales: Wii-Fi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE** La ejecución se realizará a precios unitarios y de acuerdo con la demanda efectiva del servicio, hasta agotar el presupuesto disponible, sin excederlo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO DE MERCADO:

El valor total estimado del presupuesto oficial para los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual corresponde al resultado del análisis de las condiciones actuales del mercado, realizado con base en los precios históricos de contrataciones previas efectuadas por el Municipio de Puerto Gaitán para servicios de similar naturaleza. Dicho valor, ajustado al peso, asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE**, sin que en ningún caso se exceda de esta cuantía.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE** se establece a precios unitarios y su ejecución estará sujeta a la demanda o necesidad del servicio, hasta completar el monto total disponible. El gasto se ajustará en función de la cantidad de servicio solicitado y se ejecutará en correspondencia con los recursos requeridos, sin superar el presupuesto total.

PRESUPUESTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un tubérculo (papa), bandeja con un cereal (arroz) o una (1) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión	UNIDAD	1	\$ 23,214	\$ 23,214
2	ALMUERZO: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	1	\$ 24,223	\$ 24,223
3	CENA: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	1	\$ 24,223	\$ 24,223
4	HIDRATACION: Botella de agua sabores surtidos x 400 ml; fecha de vencimiento posterior al evento	UNIDAD	1	\$ 3,028	\$ 3,028

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisana Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5	REFRIGERIO: Sándwich de pan blando, 200gr de pollo desmechado, queso doble crema, jamón, salsa de la casa de 200g, jugo en caja con pitillo x 200 ML, de diferentes sabores (mora, tropical, naranja, piña)	UNIDAD	1	\$ 18,672	\$ 18,672
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Habitación amoblada sencilla y/o compartida con baño privado, toallas, closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión, x noche.	UNIDAD	1	\$ 141,302	\$ 141,302
VALOR TOTAL					\$ 234,662

4.1. FORMA DE PAGO

El Municipio efectuará pagos parciales conforme a la prestación efectiva de los servicios, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soportes de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Se aplicarán los descuentos tributarios y legales correspondientes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías exigidas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con el CDP No. DIS.2026002573 del 5 de octubre de 2026, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE**, con cargo al rubro 1-FDS-1-4501-1000-4501057 y fuente 1.2.3.2.06 – Contratos de obra pública – FONSET.

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se identifican, estiman y asignan los riesgos previsible asociados al proceso y a la ejecución contractual, junto con las medidas de tratamiento y seguimiento. La matriz se incorpora tomando como base la matriz del estudio previo inicial.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento	Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------	---	---------------------------------	---	---------------------	--	--	----------------------

[illegible]

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No disponibilidad de los materiales, elementos o insumos para la prestación de servicio	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Toda la Naturaleza
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

10	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores; para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.
11	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral en el sitio de ejecución del contrato	Demandas y sanciones del contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de plan de contingencia, de acción y seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la SSI	En la ocurrencia del evento
12	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Alteración del orden público en la jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán durante el despliegue del personal policial.	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ACOMPANIAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión los días de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento
13	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Monitoreo del proceso de selección por parte del Comité Evaluador y comunicación inmediata a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en caso de evidenciarse conductas anticompetitivas	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión los días de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El estudio previo de origen exige garantía única a favor del Municipio de Puerto Gaitán, considerando la naturaleza operativa y logística de los servicios. Se contemplan los siguientes amparos, sujetos a la validación final por la dependencia de contratación:

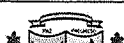
Garantía	Vigencia	Suficiencia
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses desde la fecha de cierre de la invitación pública	15% del presupuesto oficial
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, extendiéndose hasta la liquidación	15% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y un (1) año más	10% del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas:

1. Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para prestar el servicio convenido.
2. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), en los horarios indicados por el supervisor.
3. Prestar el servicio de Hospedaje cuando sean solicitados por el supervisor.
4. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de entrega, las cuales deberán coincidir con el registro que se consigne en el acta de ejecución parcial suscrita entre entidad contratante y contratista.
5. Cuando los alimentos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos.
8. Tener las instalaciones necesarias y adecuadas para servir los alimentos de tal manera que se realice de forma higiénica, rápida y oportuna.
9. Tener las instalaciones necesarias y adecuadas para prestar el servicio de hospedaje de tal manera que se realice de manera higiénica y organizada.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
2. Cumplir con eficiencia, oportunidad y calidad el objeto contratado, consistente en la prestación del servicio de alimentación y hospedaje para el personal de apoyo de la Policía Nacional.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro del término establecido por la entidad.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas cuando se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor.
6. Asumir los gastos e impuestos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna, clara y completa a los requerimientos, observaciones o solicitudes del supervisor del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco de sus funciones y dentro de los límites del contrato.
9. Cumplir con los deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a contratistas, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, e informar de inmediato a la Entidad y autoridades competentes.
12. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 <i>Puerto Gaitán</i> Talento Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato

C. SUPERVISIÓN

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO**, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán – Meta ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

JHON FREDY CIFUENTES LOZANO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Javier Andrés Vallejo Castañeda Cargo: Profesional CPS 1246/2026	Revisó: Yoven Nieto Herrera Cargo: Profesional Universitario Grado 1	Aprobó: Jhon Fredy Cifuentes Lozano Cargo: Secretario de Gobierno
--	---	--